

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14027.-

VISTO:

El Expediente N° CD-147-B-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el arbolado urbano y los espacios verdes se convierten en amortiguadores del deterioro ambiental y salubre del espacio urbano.

Que mejorar el arbolado urbano implica una acción positiva frente a la problemática global del cambio climático, favorece la buena salud y protege el ambiente.

Que frecuentemente nos encontramos con extracciones de árboles habilitadas o clandestinas fundamentadas en el gran porte del árbol y las implicancias negativas que producen sus raíces sobre conducciones o estructuras edilicias.

Que es fundamental que el vecino acceda fácilmente a la información referente a las especies habilitadas para vereda a fin de evitar extracciones, talas, reemplazos de especies sin ningún parámetro técnico y estético, entre otros.

Que en la ciudad se encuentran especies de árboles en veredas que no están permitidas como: árbol del cielo, olivo, jacaranda, entre otros.

Que es imprescindible asesorar y capacitar al vecino y a los expendedores de árboles para incentivar las buenas prácticas y protección ciudadana del arbolado y la biodiversidad urbana.

Que para ello es primordial contar con cartelera informativa en los comercios que expenden árboles para que el vecino conozca cuales especies puede plantar en su vereda según la normativa vigente.

Que la Constitución Nacional establece en su Artículo 41°): "Todos los habitantes gozan el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras".

Que el Artículo 90°) de la Constitución Provincial protege y preserva la integridad del ambiente, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiente.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 16°), Inciso 33°, que es competencia municipal preservar, mejorar y defender el ambiente.

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que en su Artículo 37º) garantiza un ambiente sano y equilibrado y en el Artículo 43º) prescribe que la "Municipalidad desarrollará instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental".

Que el Punto 3.3 del Anexo II "Arbolado Urbano" del Bloque Temático N° 5 de la Ordenanza N° 10009, establece las especies habilitadas para plantar de acuerdo al ancho de vereda y las distancias óptimas entre la edificación y el cordón, así como el tamaño de cazuela.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 001/2020 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2020 del día 12 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2020 celebrada por el Cuerpo el 16 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE la obligatoriedad de colocar cartelera informativa referente al listado de especies a utilizar según el tipo de vereda, en todos los comercios que expenden especies arbóreas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º): La Autoridad de Aplicación deberá informar a los comercios que expendan árboles y publicar en la página web del municipio lo consignado en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Espacios Verdes o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-147-B-2019).-

ES COPIA
mv

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2289
Fecha 29 / 06 / 2020

Ordenanza Municipal N° 14023 /200
Promulgada Tácitamente art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-147-B-19